

ADQUISICIONES

VER OBSERVACIONES E INSTRUCCIONES VARIAS AL REVERSO



ELABORO (NOMBRE, FIRMA Y CARGO): RAMOS MARTINEZ JOEL OMAR APOYO ADMON A4		REVISO (NOMBRE, FIRMA Y CARGO): PAS. LIC. DELFINO J. FLORES FLORES JEFE DE ADQUISICIONES	
AUTORIZACIONES (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):			
** PRECIO FIJO **			
PROCEDER DE ACUERDO AL PUNTO 5 DEL MISMO. LAS PARTES EN CASO DE DESAVENENCIA PODRAN FACTURAR DE ACUERDO AL PEDIDO, APEGARSE AL PUNTO 5 DEL MISMO.			
3 8 1 0 24 E022 IV080 / 25101 / DIC:\$9172.12 / 20283 / F;			
PROG. / PART. / MONTO / No. SUF. / TIPO REC.:			
*** NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS 12/100 M.N. ***			
DEPTO(S). SOLICITANTE(S) : 0103.00;			
ENTREGAS/FECHA MAXIMA: dic:1 09/12			
MCA: SANTA CRUZ			
CAT: SC-8014			
ANTICUERPO MONOCLONAL ANTI IKK BETA CLONA H-4 IgG2A			
1 11 05481303			
MCA: SANTA CRUZ			
DEPTO(S). SOLICITANTE(S) : 0103.00;			
ENTREGAS/FECHA MAXIMA: dic:1 09/12			
*** NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS 12/100 M.N. ***			
PROG. / PART. / MONTO / No. SUF. / TIPO REC.:			
3 8 1 0 24 E022 IV080 / 25101 / DIC:\$9172.12 / 20283 / F;			
PROCEDER DE ACUERDO AL PUNTO 5 DEL MISMO. LAS PARTES EN CASO DE DESAVENENCIA PODRAN			
** PRECIO FIJO **			

FECHA: 10/03/2022 HOJA No. 1 DE 01		REQUISICION No. 0016/0212 ART 41 VIII,	
PEDIDO 7923		FAVOR DE CITAR ESTE NUMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA, DOCUMENTOS Y EMPAQUES	
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION SALVADOR ZUBIRAN		PROVEEDOR: 3504 SILVERA CIENCIA E INGENIERIA S.A. DE C.V.	
AV. VASCO DE QUIROGA 15 COL. BELISARIO DOMINGUEZ SECCION XVI ALCALDIA TALPAN C.P. 14080 CIUDAD DE MEXICO		R.F.C.: SC1150923JP0 TORONJA NO. 226 NUEVA SANTA MARIA CODIGO POSTAL: 02800 TELS. 53552378 FAX.	
EFECTUAR ENTREGA EN: CAMION		ALMACEN ENTREGAR BIENES A: ALMACEN GENERAL	
CONDICIONES DE ENTREGA:		CONDICIONES DE PAGO: DICIEMBRE	
SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON LA FECHA DE ENTREGA ESTIPULADA EN ESTE PEDIDO SE COMPROMETE A PAGAR AL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION "SALVADOR ZUBIRAN" EL 2 PORCIENTO DIARIO DEL IMPORTE DE LOS MATERIALES PENDIENTES POR SURTIR.		TRANSPORTE:	
CANTIDAD: 12813		UNIDAD:	
PRECIO UNITARIO NETO M.N.:		PRECIO TOTAL NETO M.N.:	
\$ 7,907.00		\$ 1,265.12	
VIAL		MAS 16 % DE I. V. A.	
\$ 7,907.00		\$ 9,172.12	

# CLASULADO DEL PEDIDO

<p><b>1. GENERALIDADES:</b></p> <p>1.1. Este pedido no es válido si presenta tachaduras, emendaduras y/o alteraciones.</p> <p>1.2. Los derechos y obligaciones descriptos en este pedido, no surtan efecto durante las maniobras de carga y descarga en el Departamento correspondiente; así como almacenaje.</p>	<p><b>2. MODIFICACIONES:</b></p> <p>El "INCOMNSZ" dentro de su presupuesto, podrá modificar el presente pedido de conformidad a lo establecido en el Artículo 52 de la LAASS y el 56 de su Reglamento dentro de los doce meses posteriores a su firma para incrementar la cantidad de los bienes adquiridos, siempre que el monto total de las modificaciones rebases el veinte por ciento de los conceptos y volúmenes contratados originalmente, de igual forma, de así rebajarlo el "INCOMNSZ" podrá cancelar hasta un diez por ciento del total del pedido.</p>	<p><b>3. EMPAQUES:</b></p> <p>Los bienes deberán entregarse en las condiciones óptimas de envase y embalaje que garanticen al "INCOMNSZ" que los bienes no sufran daño durante las maniobras de carga y descarga en el Departamento correspondiente; así como almacenaje.</p>	<p><b>4. PRORROGA:</b></p> <p>Cuando "EL PROVEEDOR" por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda surtir los materiales en la fecha convenida, deberá solicitar por escrito cinco días hábiles antes del vencimiento establecido en el Artículo 26 de la LAASS.</p> <p>1.4. "EL PROVEEDOR" podrá presentar por escrito en un plazo máximo de 5 días naturales después de la recepción del pedido, solicitud de modificaciones y/o aclaraciones al mismo, devuelto el día siguiente a la presentación de la solicitud.</p> <p>1.5. El plazo de entrega en días hábiles señalado en el texto del pedido, se continuará como a continuación se establece:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- El plazo se empezará a contar a partir de la fecha de la recepción del pedido, por parte del representante autorizado de la empresa que corresponda, misma que deberá constar en el pedido.</li><li>- Si las entregas son programadas, "EL PROVEEDOR" se comprometerá a cumplir con las fechas convenidas, hasta "PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad con el "INCOMNSZ".</li><li>- Los bienes deberán ser entregados por los proveedores bajo el esquema LAB "Libre a Bordo" y DDP "Entrega Derechos Pagados Destino Final".</li></ul> <p>1.6. Una vez recibidos los bienes, se someterán a revisión para comprobar que las características técnicas sean idénticas a las solicitadas. Para tal efecto, el "INCOMNSZ" podrá auxiliares de áreas usuarias para realizar la revisión correspondiente y en caso de existir diferencias, se procederá a la devolución de los bienes sin responsabilidad para el "INCOMNSZ".</p> <p>"INCOMNSZ" asumirá toda la responsabilidad por infracción o inversión de derechos de propiedad de marca, patente o invención de derechos de propiedad de marca, "INCOMNSZ" además se compromete a proporcionar al "INCOMNSZ" cualquier información causada por estos y otros conceptos similares de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 45, fracción XX, de la LAASS.</p>	<p><b>5. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:</b></p> <p>Con fundamento en el Artículo 48 de la LAASS los proveedores de esta hazienda, deberá cubrir la calidad de los bienes objeto de este contrato contra defectos de fabricación o vicios ocultos, por un periodo de doce meses, contados a partir de la entrega y aceptación de los bienes, a entera satisfacción del "INCOMNSZ".</p> <p><b>6. GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES:</b></p> <p>De conformidad a lo establecido en el Artículo 53 segundo párrafo de la LAASS, los Proveedores que quedarán obligados antes de la entrega de los bienes, a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el presente pedido y en la legislación aplicable.</p>	<p><b>7. PENA CONVENCIONAL:</b></p> <p>El "INCOMNSZ" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2% sobre el valor total de lo incumplido, más I.V.A., en cada uno de los supuestos siguientes:</p> <p>7.1. Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en el plazo no mayor de cinco días naturales contados a partir de que se le devuelva los bienes por el personal de los almacenes del "INCOMNSZ", los gastos originados por las devoluciones serán por cuenta de "EL PROVEEDOR".</p> <p>7.2. Cuando "EL PROVEEDOR" aplique una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2% sobre el valor total de lo incumplido, más I.V.A., en cada uno de los supuestos siguientes:</p> <p>7.3. Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en el plazo no mayor de cinco días naturales contados a partir de que se le devuelva los bienes por el personal de los almacenes del "INCOMNSZ", los gastos originados por las devoluciones serán por cuenta de "EL PROVEEDOR".</p>	<p><b>8. DEDUCTIVAS:</b></p> <p>Las deducciones se aplicarán por concepto de penas convencionales, una vez transcurrido el término que tiene "EL PROVEEDOR" para comprobar que la pena convencional es improcedente, estas deducciones se aplicarán directamente de lo facturado por "EL PROVEEDOR".</p>	<p><b>9. RESCISIÓN:</b></p> <p>El "INCOMNSZ" podrá iniciar el procedimiento de rescisión del presente pedido en los casos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue la hanza señalada en el punto 5 en los plazos señalados.</li><li>- Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes conforme a las especificaciones establecidas en este pedido.</li><li>- Cuando "EL PROVEEDOR" ceda, traspase o subcontrate la totalidad o parte de los bienes objeto de este pedido, sin consentimiento por escrito de el "INCOMNSZ".</li><li>- Cuando "EL PROVEEDOR" sea declarado en estado de quiebra o suspensión de pagos por autoridad competente.</li></ul> <p>- Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en la fecha establecida, incluida la prórroga que en su caso se autorice.</p>	<p><b>10. DE LA FACTURACIÓN:</b></p> <p>Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes de cinco días como entrega con atraso.</p> <p>"EL PROVEEDOR" deberá facturar conforme al pedido y a las indicaciones emitidas por los almacenes del "INCOMNSZ".</p>	<p><b>11. DECLARACIÓN BAJO PROTESTA:</b></p> <p>Yo, "EL PROVEEDOR" declaro bajo protesta de decir verdad que conozco las disposiciones de la Ley de la Materia y su Reglamento y que no me encuentro en ninguno de los supuestos del Artículo 50 y 60 del Código de Comercio, Arrendamiento y Servicios del Sector Público vigente, por lo tanto, acepto todos los términos de la presente oferta.</p>	<p><b>12. ANTICIPOS:</b></p> <p>Con fundamento en el tercer párrafo del Artículo 96 del Reglamento de la LAASS, en el caso de procedimientos de contratación en los que se acepte la presentación de garantía de cumplimiento de las penas convencionales por atraso será el veinte por ciento del monto de los bienes, arrendamientos o servicios contratados.</p>	<p><b>13. DEVOLUCIONES:</b></p> <p>El "INCOMNSZ" podrá hacer la devolución de los bienes durante el periodo de garantía, bajo los siguientes supuestos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Que el producto no reúna las características físicas de calidad o la presentación requerida.</li><li>- Que no sean las marcas otorgadas.</li><li>- Que sea diferente o equivalente a lo solicitado.</li><li>- Que se detecten vicios ocultos y/o defectos de fabricación.</li></ul>	<p><b>14. CONFORMIDADES:</b></p> <p>Una vez leído el PEDIDO y enteradas la partes de su contenido, valor y consecuencias legales, se firma en original y copia en la Ciudad de México.</p>	<p><b>15. PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN</b></p> <p>De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 77 de la LAASS, en cualquier momento "EL PROVEEDOR" o el "INCOMNSZ" podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente pedido.</p>	<p><b>16.- VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN:</b> La Secretaría de la Función Pública, en el ejercicio de sus facultades, podrá verificar, en cualquier tiempo, que los adquisiciones se realicen conforme a lo establecido en la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en otras disposiciones aplicables.</p>	<p><b>17.- VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN:</b> La Secretaría de la Función Pública, en el ejercicio de sus facultades, podrá verificar, en cualquier tiempo, que los adquisiciones se realicen conforme a lo establecido en la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Informes relacionados con los actos de que se trate, conforme al Artículo 57 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p>
<p><b>1. OBSERVACIONES:</b></p>		<p>SE OBLIGA ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETARÁ A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO. ESTE PEDIDO SE FORMALIZA A PARTIR DE LA FIRMA.</p>		<p><b>NOMBRE DEL REPRESENTANTE:</b> Silvia Pallego López</p> <p><b>FIRMA:</b> <i>Silvia Pallego López</i></p> <p><b>CARGO:</b> Representante Legal</p> <p><b>TELEFONO O CELULAR DE LA EMPRESA:</b> 5518740296</p> <p><b>FECHA:</b> 13 DIA 10 MES 2022</p>											

**NOMBRE DEL REPRESENTANTE:** Silvia Pallego López

**FIRMA:** *Silvia Pallego López*

**CARGO:** Representante Legal

**TELEFONO O CELULAR DE LA EMPRESA:** 5518740296

**FECHA:** 13 DIA 10 MES 2022

